

Acuerdo

En Aguilón a quince de Feb. de dho. año, ha  
llamado en sus Salas Capitales lo. el d.  
Laqual Acorda el d. de Previd. por indi.  
por don. del Sr. D. Valero Lopez, D. Cristobal  
Nauvies, D. Joaquin Morales, D. Gerardo Coronado,  
D. Antonio Sabal y D. Juan Stullen Reg. del Ayuntamiento  
Constitucion. de la misma. Por cui el d. de  
di. cuenta de una circular del Sr. Jefe Sup. Pol.  
de la Prov. de St. de Luis ultimo, recibida en el cor-  
reo de Amoches, con la q. venite un exemplar  
de la Ley sobre el recemplar de d. de Previd., previniendo  
de q. se pronulgue inmediatamente, y se parricga a  
St. asi como se guardar la corporacion en cumplir  
quanto se previene en las mismas, y enterados sus  
mercedes acordaron: Que se provida a su comp.  
se de principio desde luego y sin letantar mano  
ala formacion del Padron gen. del Vecindario y  
alos demas actos preparatorios con la exactitud ya  
libte ya q. no sea en las epocas q. prescribe la  
Ley, por lo adelantado del tiempo y se ponga en  
conformidad de d. de.

De su Oficio del Sr. Jefe Pol. de Previd.  
para lo del corriente, en q. inserto el parecer q.  
le ha dado la Contaduria de Prov. ala comunicacion  
q. en d. del mismo le dirigió este Ayuntamiento, re-  
clamando autorizaciones p. hacer mano del pro-  
ducto del arriendo de las Amozas provinciales como  
objeto del suministro de la constante guarnicion  
del Castillo, o q. en otro caso se iniciere influir  
con el Comand. en J. para q. se rebajase la fuerza  
de otra guarnicion; o lo q. quedare sus mercedes en-  
teradas.

D. de Dios del Sr. Jefe Pol. de Previd. para lo del cor-  
riente, en que inserto al Ayuntamiento a q. deposite en

